



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 9/2025/SUBCONC

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2025/2906, de fecha 11 de septiembre de 2025, en el que se acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones a centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Almassora, para la adquisición de material para el uso del alumnado escolarizado en la etapa de educación primer ciclo (1º y 2º de Primaria), para el curso 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva y sus bases específicas, en las que se establece, en la base 11, que una vez aprobada y notificada la concesión de la subvención, el Ayuntamiento abonará de oficio el 100% del importe concedido a cada beneficiario, que tendrá el carácter de pago por anticipado, y posteriormente se justificará el total de la subvención concedida, y autorizar el crédito con cargo a la partida 18/326/45390 del Presupuesto Municipal de 2025, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), documento contable A n.º 12025000021921.
2. Vista la base reguladora núm. 12, en cuanto al plazo para presentar la justificación de la subvención, en la que se indica textualmente: «El termini de la justificació finalitzarà el dia 15 de novembre de 2025.”
3. Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Técnico de Educación, y suscrito por el Concejal de Educación, Cultura y Museos, Atención Ciudadana, Juventud y Dinamización, en el que se propone la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas, hasta el 5 de diciembre de 2025, debido a la imposibilidad del cumplimiento del plazo establecido por las entidades beneficiarias, por no haberse hecho efectivo el pago a los centros escolares beneficiarios, en fecha 17 de noviembre de 2025, cuando se trataba de una subvención prepagable al 100%.
4. Visto que en fecha 19 de noviembre de 2025, se ha emitido informe con propuesta de acuerdo por la jefa de área de Servicios a las Personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta las potestades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho anteriores, **RESUELVE**:

PRIMERO. Modificar la base 12a de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los centros públicos de educación infantil y primaria de Almassora, para la adquisición de material para el uso del alumnado escolarizado en la etapa de educación primer ciclo (1º y 2º de Primaria), para el curso 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva, en lo relativo al plazo de justificación de la subvención, que quedará de la siguiente forma:

"El termini de la justificació finalitzarà el dia 5 de desembre de 2025."

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en la BDNS, en el Portal de Transparència del Ayuntamiento de Almassora, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almassora, <http://www.almassora.es>.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.